## INFORME DEL COMISARIO

## A los señores miembros del Directorio y Accionistas de

## MALIRI S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedidas el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

- 1. En mi opinión los administradores de MALIRI S.A., han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias Vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
- 2. Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son los adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad de los activos, las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 3. La custodia y conservación de bienes de MALIRI S.A. son los adecuados.
- 4. He revisado el Balance General adjunto de MALIRI S.A. al 31 de diciembre del 2012. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de Información Financiera (NIIFs). Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de MALIRI S.A. al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y con las normas societarias y tributarias vigentes en el Ecuador.

- 5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de MALIRI S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías.
- 6. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.
- 7. En mi opinión los administradores de MALIRI S.A., me han brindado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
- 8. La correspondencia, el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y el libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de MALIRI S.A. se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

Ec. Verónica Valle Astudillo

C.I. 0917815144

Registro Profesional # 6905 **COMISARIO PRINCIPAL** 

Guayaquil, Abril 30 del 2013



## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





LÉDULÁ DE CIUDADANIA VALLE ASTUDILLO
VERONICA MERCEDES UGARDE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-04 NACIONALIDAD, ECUATORIANA sexo **f** 

ESTADO CIVIL Casada DANIEL RICARDO REYES JARAMA









CHAME CAST CEDERLAPHO

081781514-4

car

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17-FEB 2013

114 114 - 0196 NÚMERO DE CERTIFICADO

0917815144

VALLE ASTUDILLO VERONICA MERCEDES

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL

CANTÓN

3

ZONA

TI PRESIDENTATE DE LA JUNTA